

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del día 19 de Enero.)

SS. MM. el REY y su Augusta Madre y Real Familia (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Ayuntamientos

POZOBLANCO

Núm. 3658

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el mes de Noviembre de 1904.

Sesión del día 1.º

Presidencia del señor Alcalde D. José Cejudo Muñoz.

Se acordó aprobar las relaciones de jornales invertidos en la recomposición del camino de la Gargantilla, y que se libre su importe de 297'50 pesetas.

Abonar á D. Enrique Gosálvez cien pesetas por el alumbrado eléctrico extraordinario en la pasada feria.

Autorizar al señor Alcalde para que vaya á Madrid á gestionar asuntos relacionados con el plan de ferrocarriles secundarios, y que se libren los gastos que se le originen con cargo al cap. 1.º, art. 8.º

Aprobar las condiciones formuladas por el Secretario para la subasta de las secciones de consumos; que concurran al acto, á más del señor Alcalde presidente, el Regidor Síndico y los Concejales D. Federico López y D. Pedro Caballero, acompañados del Secretario de la Corporación; que referida subasta tenga lugar en el sitio, día y hora designados, anunciándose convenientemente, y que en referido acto se guarden las formalidades de ley.

No habiendo más asuntos se levantó la sesión.

Sesión del día 6

Sin efecto por falta de número de señores Concejales.

Sesión del día 13

Sin efecto por falta de número de señores Concejales.

Sesión del día 15

Presidencia del señor Alcalde accidental D. Florencio Muñoz.

Aprobada el acta de la anterior, acordó la Corporación hacer la cesión de un tramo del arroyo de la Condesa á los vecinos que lo tienen solicitado, y que se exponga al público el expediente, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Nombrar practicante municipal, sin sueldo, por no haber consignación en el presupuesto, á D. Miguel Rubio Sánchez, y que se le notifique al interesado.

Que Interin no se presente por D. Pedro Rodríguez Fernández el título en que acredite la profesión de practicante, no puede accederse á lo que solicita.

Librar del capítulo de imprevistos pesetas 117'50, por jornales y gastos invertidos en la dehesa boyal con motivo de los reconocimientos practicados á virtud de denuncia presentada en la que se manifiesta hallarse invadida de langosta.

Se acordó aprobar tres relaciones de jornales y materiales invertidos en la recomposición del camino de la Gargantilla, y que se libre su importe de 542'60 pesetas.

Accediendo á lo que solicita D. Antonio Tirado Herrero, se acordó que por el Perito municipal se practique la alineación que se pretende, mensurando y tasando el terreno que resulte.

Socorrer con 15 pesetas á Cipriano García Yun, para que pueda atender á la curación de un hijo enfermo que se trasladará á Madrid á sufrir una operación.

Se acordó encargar el panegirico de nuestra Patrona Santa Catalina al presbítero D. Miguel Villarreal, al que se librarán 80 pesetas como estipendio.

También se acordó abonar los derechos parroquiales de esta festividad, y repartir entre los pobres ocho fanegas de pan en bonos de á libra.

Consultar al señor Gobernador civil, en virtud de haber acordado el Ayuntamiento costear de sus fondos la construcción de una casa-cuartel para la Guardia civil, si el expediente instruido pidiendo autorización para comprar los terrenos donde han de emplazarse la cárcel del partido y casa-cuartel, necesita elevarse al

señor Ministro de la Gobernación, ó si es bastante la autorización concedida.

Sesión del día 20

Sin efecto por falta de número de señores Concejales.

Sesión del día 27

Sin efecto por falta de número de señores Concejales.

Los acuerdos relacionados obran más por extenso en el libro de actas de las sesiones que celebra este Ayuntamiento.

Pozoblanco 2 de Diciembre de 1904.—Antonio Cabrera.—V.º B.º: El Alcalde, José Cejudo.

NOTA.—El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión celebrada en el día de hoy.

Pozoblanco 6 de Diciembre de 1904.—Cabrera.

VILLANUEVA DE CÓRDOBA

Núm. 3052

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Septiembre de 1904.

Sesión del día 4

Después de leerse y aprobarse el acta de la anterior, se acordó:

Aprobar la distribución de fondos para el presente mes.

Que guarde turno para incluirse en la nómina de los socorros que mensualmente se otorgan para lactancia de niños pobres, Blas Gutiérrez Capitán, que lo ha solicitado.

Conceder á Pedro Madero un socorro de 15 pesetas para sufragar los gastos de un viaje á los baños de Fuencaiente.

Que pase á informe de la comisión de Beneficencia la solicitud presentada por José Cantador, pidiendo un socorro para la lactancia de un niño.

Entablar recurso de alzada, ante el señor Gobernador civil de la provincia, contra el acuerdo tomado por los representantes del partido judicial, en sesión de 31 de Agosto último, referente á la aprobación de la partida que para el gasto extraordinario de la construcción de una nueva cárcel se consigna en el presupuesto ordinario de gastos carcelarios, cuya partida ya está consignada en el extraordinario correspondiente, y por tanto se duplica.

Dirigir atento oficio al señor Gobernador civil de la provincia para que se digne manifestar si ha sido devuelto á dicho centro el expediente que por su conducto se remitió al excelentísimo señor Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes referente á la subvención concedida para construir tres Escuelas públicas.

Remitir al señor Delegado de Hacienda el estado demostrativo que ha formado el Secretario, con relación á los datos que existen en estas oficinas, del que resultan inexactos los débitos que comprende la relación remitida por dicho señor Delegado en 13 del mes actual, y rogarle que sea comprobada por la Intervención, y si resultare conforme, solicitar la devolución de 144'19 pesetas, satisfechas indebidamente á la Hacienda en 1897-98 y 1898-99, por el 10 por 100 del producto del arbitrio municipal sobre puestos de venta en la vía pública, que no está sujeto á tal gravamen, y sin embargo se cobró.

Conceder una licencia de quince días al Secretario que tiene precisión de hacer un viaje á Madrid, encargándose de la Secretaría, durante dicho plazo, el oficial primero de ella.

Que dicho Secretario practique con el agente de este Ayuntamiento en Madrid una liquidación de los fondos que este tenga en su poder, del municipio, los cuales recogerá el Secretario para ingresarlos en la Caja municipal, evitándose de este modo los gastos del giro.

Conceder licencia por un mes al señor Alcalde, según lo ha solicitado, y que se encargue en tanto de la Alcaldía el primer Teniente Alcalde, poniéndolo en conocimiento del señor Gobernador civil.

También se concedió licencia por un mes, según lo ha pedido, al Concejal don Dionisio Pedraza Diaz.

Sesión extraordinaria del día 10

Se acordó requerir nuevamente al arrendatario del impuesto de consumos, para que antes del día 15 del actual satisfaga lo que adeuda al municipio por el expresado impuesto, y que si no lo verifica se intervenga la recaudación hasta que salde su débito, nombrándose para ello al oficial de la Secretaría don Bartolomé Pedrajas.

Sesión del día 11

Se aprobó el acta de la anterior, y se confirmaron los acuerdos de la extraordinaria celebrada el día 10.

Se acordó que habiéndose arrendando la casa habitación para la maestra de la segunda Escuela elemental de niñas en 130 pesetas más de lo consignado para esta obligación en el presupuesto ordinario, cuyo aumento se ha incluido en el adicional, se suspenda el pago de dicha suma hasta tanto que sea aprobado por el señor Gobernador civil el referido presupuesto.

Que por la comisión de policía urbana y rural se ratifique la línea trazada para la edificación de casas en la calle de San Cayetano, según solicita Pedro Toril Palomo, midiéndose

el terreno que se le conceda de la vía pública en el Calvario, con motivo de la alineación, para acordar sobre este extremo lo que proceda.

Que siendo elevado el presupuesto presentado por el contratista de las obras del cementerio para la construcción de un altar en la capilla, se entienda el señor Alcalde con los artistas y recoja los presupuestos que estos formen para dicha obra, á fin de acordar lo que más convenga.

Que pase á informe de la comisión de Pósitos la instancia presentada por Francisco Rico Barea, pidiendo se le conceda un préstamo de 1.000 pesetas de los fondos de dicho establecimiento.

Sesión del día 18

Se aprobó el acta de la anterior.

Que por la comisión de policía urbana y rural, asociada del señor Alcalde y del perito de obras del Ayuntamiento, se haga un examen minucioso del presupuesto que ha formado y presentado dicho perito para la construcción de una carretera desde la salida del pueblo al nuevo cementerio, y proponga las modificaciones que puedan hacerse para que resulte más económica la carretera, dando después cuenta al Ayuntamiento para el acuerdo que proceda.

Aprobar el informe de la comisión de policía urbana y rural, por el que propone que para la edificación de la casa proyectada por Pedro Toril Pizarro, es conveniente que deje á beneficio de la vía pública, en la calle de San Cayetano, ocho metros setenta y siete decímetros de terreno que pueden compensarse, con igual cantidad, en la parte del Calvario.

Que se fije en 33 pesetas el valor de los veinte y dos metros cuadrados de terreno que ha tomado de la vía pública, en el Calvario, el vecino de esta villa Francisco Ray Coletó, con motivo de la alineación practicada al construir una casa lindando con dicho sitio.

Aprobar la cuenta presentada por Rafael Sánchez Misas, referente á las pesas y medidas que ha facilitado para el municipio, que asciende á 47'50 pesetas, cuya suma se abonará cuando esté aprobado el presupuesto adicional del corriente año, por no haber consignación en el ordinario vigente.

Que el arrendatario del arbitrio de pesas y medidas que lo fué en el año anterior, entregue al actual rematante todas las que existan en su poder, y que si faltare alguna de las que figuran en el inventario, abone su importe.

Que se conceda á Francisco Rico Barea un préstamo de 500 pesetas, de los fondos del Pósito, siempre que acredite que se halla libre de cargas y gravámenes la casa de su propiedad, que ofrece en garantía.

Sesión del día 25

Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior; y no habiendo asuntos de que tratar se dió por terminada.

Villanueva de Córdoba 15 de Octubre de 1904.—El Secretario, Juan Ocaña.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión de 18 del actual.

Villanueva de Córdoba 20 de Octubre de 1904.—El Alcalde accidental, Martín Sánchez.—El Secretario, Juan Ocaña.

Listas electorales de compromisarios para la designación de Senadores, que han de regir en el presente año de 1905.

FUENTE PALMERA

Núm. 77

Señores Concejales

D. Francisco Pérez de Mena y Trujillo

José Hidalgo Díaz

Francisco Rivero Claudel

Juan Adame Berniel

Manuel Tellez Pistón

Francisco Rodríguez Rodríguez

Antonio Mengual Balmón

Emilio Gamero Cerezo

José Balmón Martín

Gabino Mengual Delgado

Antonio Tellez Pistón

Mayores contribuyentes y cuota que satisfacen.

	Pesetas.
D. Juan Hens Palido	712 40
Guillermo Dugo Martínez	674 92
José Hens Dugo	359 55
Juan Reyes Lucena	282 58
Baldomero Delgado Carasco	269 72
Alonso Fernández Ruiz	229 77
Plácido Delgado Carrasco	223 93
Juan Ramón Ruiz Ostos	187 33
Antonio Tubio Guerrero	180
Eduardo Villamor Lizama	180
Manuel Ostos Peña	175 49
José Ostos Peña	164 98
Francisco Hens Martínez	141 17
Francisco Fernández Martínez	129 73
Claudio Arancón Franco	120 08
Juan Dominguez Almendra	115 40
Juan Oneti Rodríguez	107 90
José Tristel Santiago	99 45
Juan María Dugo Yamusa	96 37
Juan Santiago Fuentes	93 24
Francisco Yamusa Díaz, menor	85 22
Ramón Ostos Jiménez	80 99
José Ruiz Caraballo	77 70
Domingo Dugo Carrasco	76 48
Manuel Rodríguez Crespo	75 47
Manuel Rodríguez García	74 49
Francisco Yamusa Suster	69 70
Francisco Dugo Yamusa	69 55
Timoteo Sanz González	64 73
Francisco Claudel Bernete	64 22
Juan Morello Pons	64 15
Antonio Dugo Yamusa	62 98
José Reyes Ostos	62 19
Miguel Lucena García	60 04
Antonio Palacio Pineda	57 62
Antonio Jiménez Rodríguez	56 72
Antonio Pérez Romero	53 79
Matías González Castel	51 34
Francisco Ostos Jiménez	50 10
Miguel Ortiz Ramírez	50 02
Juan Ramón Mengual Trisberg	48 63
Francisco Mengual Balmón	48 38
Francisco Gamero Moya	47 61
José Baena Husmán	46 19

Fuente Palmera 1.º de Enero de 1905.—El Alcalde, Francisco Pérez de Mena.—El Secretario, Baldomero Delgado.

NUEVA CARTEYA

Núm. 78

Señores Concejales

D. Federico Merino Ruiz
Vicente Priego y Priego
Eladio Cuevas Segura
Antonio Flores Martínez
José Cuevas Luque
Manuel Merino y Merino
Fernando Ortega Caballero
José Luna Povedano
Domingo Ruiz Borrallo
Ladislao Luna y Luna

Mayores contribuyentes y cuota que satisfacen.

	Pesetas.
D. Cristóbal Ortega Luna	277 98
Fernando Segueira Ruiz	197 89
Juan Tapia Polo	182 27
Francisco Oteros Ortega	174 98
Francisco García Serrano	149 62
Feliciano Cuevas Segura	138 75
Manuel Ruiz Díaz	128 73
Antonio J. Roldán Luque	113 65
Juan Tapia Ortega	113 65
Isidoro Tapia Ortega	108 27
Juan Pérez Rueda	105 51
Juan Cuevas Gallardo	94 95
Julián Urbano García	91 64
Antonio María Giménez Jurado	90 54
Francisco Tapia Ortega	79 88
Antonio Priego y Priego	79 34
Francisco Polo Martínez	78 12
José María Pérez Tapia	77 44
Antonio Izquierdo García	74 12
Rafael Ruiz Ordóñez	72 30
Francisco J. Tienda Cantero	70 87
Rafael Giménez Casas	63 84
Feliciano García Serrano	61
José María Ortega y Ortega	60
Antonio Urbano Carmona	57 97
Miguel Morales Torralbo	56 40
Francisco Ortega Ortega	54 11
Antonio Pérez Serrano	51 27
José J. Roldán Porcuna	50 67
Feliciano Polo Almansa	50 09
José María Ortega Amo	49 41
Julián Ramírez Roldán	45 03
Antonio Oteros Ortega	42 86
Antonio María Expósito Poyato	42 04
Rafael Luna Roldán	41 10
Juan Muñoz Romero	39 26
Francisco S. Martínez Polo	39
Manuel Ortega Amo	37 22
Sancho Pérez Moreno	36 58
Rafael Priego Mendosa	35 06

Nueva Carteya 1.º de Enero de 1905.—El Alcalde, Federico Merino.—El Secretario, Francisco Cubero.

LA CARLOTA

Núm. 79

Señores Concejales

D. Alfonso Marín Rubio
Manuel Guerrero Aguilar
Andrés García y García
Francisco Cañero Moreno
Mariano Luque Gutiérrez
Manuel Zafra Wals
José Manuel Bernier Luque

D. José Manuel Bernier Millán
Juan Jiménez Delgado
Joaquín Clérico Medel
Rafael Gómez Márquez
José Aguilar Valle
Benancio Aguilar Cruz

Mayores contribuyentes y cuota que satisfacen.

	Pesetas
Antonio Mariano Guerrero Aguilar	1806
Juan Ramón Hens Martínez	733 21
Juan Antonio Serrano Gómez	653 60
Ricardo Valverde Mier	608 95
José Osuna Barlé	585 30
Juan Martínez Aguilar	470 74
Antonio Jiménez Luna	340
Francisco Serrano Pineda	293 76
Francisco Escribano Alvarez	279 83
José Doblas Díaz	678 50
Francisco Fernández Nevado	252 26
Blas Ariza Waldi	219 57
Angel Falder Cano	311 13
Juan García Wic	198 34
Pedro Luna Maqueda	148 42
Vicente Wals López	172 80
Cristóbal Carmona Blanco	172 09
Francisco Nieto Cordobés	154 06
José Manuel Martínez Aguilar	137 17
Gerónimo del Canto Moyano	126 06
Francisco Bernier Alors	125 31
Juan Galiot Tristel	115 96
Juan Antonio Cabello Soldevilla	115 49
Francisco Galiot Bernier	112 93
Antonio Cuesta Hamer	112 75
Antonio Maestre Tristel	108 88
Francisco Asis Clérico Solano	106 98
Juan B. Reif Baena	106 13
José Sánchez Comerut	104 08
Juan Tristel Herrog	103 86
Adolfo Medel Jiménez	101 56
Juan Aguilar Muñoz	97 69
Juan Chups Ortega	96 54
Francisco Hamer Postigo	94 49
Bartolomé Diego Cabello Soldevilla	94 36
Juan Gómez Tristel	93 58
Francisco Jiménez Alcaide	89 92
Pedro Chups Ortega	84 94
Antonio Curado Ruiz	84 78
Juan Escribano Alvarez	84 68
Vicente Muñoz Afán	84 58
Juan Pineda Muñoz	76 91
Alfonso Muñoz Afán	74 64
José de los Ríos Sánchez	74 64
Francisco Bernier Herrog	74 64
Andrés Dova Pedrasa	73 95
José Antonio Duarte García	73 95
Cristóbal Romero Ariza	73 62
Francisco Chups Ortega	73 60
Juan Wic Gómez	72 64
José Delgado Feit	69 84
Francisco Wic Gómez	66 78

La Carlota 1.º de Enero de 1905.—
El Alcalde accidental, Manuel Guerrero.—El Secretario, Juan A. Serrano.

GRANJUELA

Núm. 81

Señores Concejales

D. Manuel Jurado Ruedas

D. Manuel Aranda Márquez
Gaspar Gallego Blanco
Basilio Peñas Monterroso
Antonio Cano Molina
Domingo Delgado Murillo
Diego Murillo Barbancho

Mayores contribuyentes y cuota que satisfacen.

	Pesetas.
D. Antonio Pío Molina Haba	397 94
Manuel Aranda Fuentes	369 97
Antonio Aranda Fuentes	267 71
Genimiano Aranda Fuentes	191 88
Manuel Cárdenas Chaves	54 37
Alfonso Cano Fernández	38 81
Basilio Molina Muñoz	20
Miguel Cárdenas Benavente	22 12
Diego González Fernández	20 59
Agustín Cuenca Cerrato	17 53
Antonio Jurado Molina	14 97
Francisco Molina Chaves	14 08
Antonio Molina Ledesma	10 83
Juan Monterroso Molina	10 64
Antonio Muñoz Aranda	10 24
Antonio Fuentes Hernando	8 67
Victor Cárdenas Herrador	8 89
Manuel Monterroso Molina	7 88
Laureano Peñas Naranjo	7 68
Agustín Molina García	7 09
Salomón Molina Monterroso	6 89
Gregorio Gallardo Hierro	5 52
Rudesindo Monterroso Esquinas	5 32
Antonio Aranda Monterroso	20 01
Prudencio Monterroso y Romero	4 92
Félix Molina Agredano	4 34
Manuel García Martín	3 74
Nicolás Fuentes Castillejo	2 52
Asunción Monterroso y Sánchez	3 20
Eduardo Domínguez Caballero	3 35
Félix Benavente Aranda	3 15
Antonio García Izquierdo	2 17

Granjuela 1.º de Enero de 1905.—
El Alcalde, Manuel Jurado.—El Secretario, José Soriano.

POZOBLANCO

Núm. 82

Señores Concejales

D. José Cejudo Muñoz
Florencio Muñoz Calero
Pedro García Caballero
Alfonso Castro Blanco
Juan Bermejo Muñoz
Plácido Olmo Escribano
Federico López López
Pedro Caballero Redondo
Antonio Cabrera Moreno
Angel Moreno Rubio
Agapito Muñoz González
Ismael Escribano Tirado
José Muñoz Romero
Mateo Dueñas Calero
Lucas del Rey García
Francisco Moreno Bajarano
Juan Fernández Dueñas

Mayores contribuyentes y cuota que satisfacen.

	Pesetas.
D. Enrique Gosálvez Terol	3648 40
Andrés Peralbo Quirós	1737 18
Augusto Gómez Delgado	1608 21
Antonio Cañueo Moreno	1577 58
Juan Bautista Caballero	1054 16
Diego González Muñoz	877 78

D. Joaquín Cabrera Valero 718 21
Antonio Cabrera Sánchez 663 50
Juan Herruzo Cabrera 663 02
Juan García Sepúlveda 631 81
Alejandro Rodríguez Cobos 595 61
Ricardo Vizcaino Herruzo 541 36
Ruperto Muñoz Garzo 505 92
Miguel González Ariza 493 21
Juan Dueñas Fernández 474 64
Pedro José Redondo Fernández 471 55
Eliás Cabrera Caballero 461 92
Francisco Fernández Plazuelo 446 90
José Tirado Manosalvas 434 03
Manuel Parra González 419 76
Francisco Castro Blanco 409 22
Juan Cabrera Valero 398 80
Pedro Muñoz Peralvo 366 84
Juan Moreno Moreno 364 75
Ricardo Guijo Garmendia 358 37
Juan Martín Cruces 353 63
Sebastián Muñoz Calero 348 10
Antonio Redondo Herrero 347 83
Manuel Rubio Salinas 332 13
Juan de Gracia Dueñas 331 67
Antonio Sánchez Muñoz 331 67
Antonio Gil Pozuelo 330 38
Eduardo Sampere Juan 326 28
Agustín Caballero Fernández 320 65
Alfonso Cobos Ruiz 318 07
Alfonso Ruiz Muñoz 302 93
Pedro Gregorio Moreno 298 73
Antonio Muñoz Calero 290 38
Antonio Aparicio Ruiz 287 01
Francisco García Rodrigo 285 49
Antonio Cabrera Muñoz 282 13
Francisco Moreno Moreno 276 94
Domingo Carrillo Rodríguez 276 22
Guillermo Viviano Mifsut 273 98
José Caballero Cabrera 271 39
Antonio Tirado Herrero 260 69
Lorenzo García López 260 15
Bartolomé Caballero de Gracia 258 76
Antonio Cabrera Blanco 257 14
Guzmán Cabrera Muñoz 244 58
Camilo Barone Martorano 235 88
Juan Hernández Valero 234 36
Baldomero Muñoz Garro 228 67
Juan Castro Moreno 212 96
Atanasio García Castro 212 02
José Fernández Calero 210 88
Isidoro Calero Herruzo 208 45
Bernardino Moreno Castro 207 68
Florencio Cabrera Sánchez 197 67
Julio Pellitero Campanero 197 20
Antonio Porrás Fernández 193 47
Eladio Campos Caballero 192 99
Sinforoso Castro Cabrera 190 03
Juan Ponce Vega 188 70
Domingo García Rojas 186 66
Miguel Muñoz Molina 184 51
Diego Alcaide Calero 183 45
Diego Caballero Cejudo 182 14

Pozoblanco 3 de Enero de 1905.—

El Alcalde, José Cejudo.—El Secretario, Antonio Cabrera.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 167

Don Alejandro Rodríguez y Silva, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.
Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, por término de diez

días, á contar desde su inserción en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, al procesado José Ruiz Recio (a) Pajarito, natural de Montilla, y á otro individuo que le acompañaba la noche del veinte y ocho de Agosto último, cuyo nombre y demás circunstancias se ignoran, para que dentro de dicho término comparezcan ante este Juzgado, situado en la calle Rodríguez Sánchez, número dos, con el fin de recibirles declaración y responder á los cargos que les resultan en causa que se sigue por robo de dinero y otros efectos á Antonio Serna Alarcón, la noche del veinte y ocho de Agosto último, en el camino próximo al cortijo de Guzmán; bajo apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura de referidos individuos, y caso de ser habidos los pongan á mi disposición, en la cárcel de esta capital, con las seguridades convenientes.

Dada en Córdoba á veinte y tres de Diciembre de mil novecientos cuatro.—Alejandro Rodríguez y Silva.—El Escribano, Licenciado J. Antonio Montero.

Núm. 178

Cédula de emplazamiento

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia de esta capital, con fecha once del corriente mes, en autos juicio declarativo de mayor cuantía que insta el Procurador de este Colegio don Juan de Austria y Carrión, á nombre de don Manuel Barneto y Méndez, de este domicilio, sobre cancelación de los gravámenes que se expresarán; por la presente se emplaza para que comparezcan en los autos, personándose en forma, dentro del término improrrogable de nueve días, á los herederos causa habientes de don Vicente José Rodríguez, cuyos nombres, domicilios y demás circunstancias se ignoran, que puedan tener derecho á la hipoteca de tres mil setecientas cincuenta pesetas constituida á favor de dicho señor y que grava sobre la casa marcada con el número diez y seis antiguo y quince moderno, en la calle que se llamó San Roque y hoy Buen Pastor, de esta ciudad, según aparece al folio veinte y cinco vuelto del libro ciento ochenta y nueve de Córdoba, finca seis mil ochenta y tres.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y Gaceta de Madrid, extiendo la presente que firmo en Córdoba á doce de Enero de mil novecientos cinco.—El Escribano, Teodomiro Fernández.

DOÑA MENCIA

Núm. 177

Don Juan Vergara y Vargas, Abogado y Juez municipal de esta villa.

Hago saber: que en expediente posesorio que se tramita en este Juzgado municipal de mi cargo, seguido á instancias de don Salvador Urbana

Moreno como representante de su esposa doña Vicenta Cubero y Cubero, para acreditar la posesión a nombre de esta de una pieza de tierra calma, que antes fué viña, con un pedazo de manchón al sitio de la Sierra, de este término; su cabida cinco fanegas, ocho celemines y dos cuartillos, equivalentes a tres hectáreas, sesenta y siete áreas, cincuenta y nueve centiáreas y treinta y seis decímetros, que linda por Levante la mojonera de Zuheros; Norte tierras de don Francisco Cubero Vargas; Poniente otras de Vicente Cantero Recio, libre de todo género de afección y la adquirió por herencia de su padre don Juan Miguel Cubero Vargas, en la cantidad de mil trescientas ochenta pesetas.

Que dicha finca se encuentra inscrita en el Registro de la propiedad de este partido al folio 35 del tomo 4.º del Ayuntamiento de esta villa, a favor de don Juan Miguel Cubero Vargas, que falleció en esta villa en ocho de Febrero de mil novecientos dos, é ignorándose el paradero de algunos de los herederos de dicho señor, se hace público para que puedan, si les parece oportuno, comparecer en este Juzgado municipal a deducir las reclamaciones que tengan por conveniente, en el plazo de veinte días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, apercibiéndoles de que si no lo verifican les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dado en Doña Mencía a doce de Enero de mil novecientos cinco.—Juan Vergara.—Por su mandado, José Muñoz.

BUJALANCE

Núm. 205

Don José María Gutiérrez Répide, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: que en el mismo y por la Escribanía del que refrenda se sigue expediente posesorio a instancia de Rafael Palacios Ramírez, para acreditar la que tiene en la casa número treinta, calle Zarcos, de esta ciudad, que adquirió de Bartolomé García García, marido que fué de Isabel López Soriano, a virtud de compra en contrato verbal, en el pasado año de mil novecientos uno, y siendo una de las interesadas en poder contradecir el asiento de inscripción en el Registro, Concepción López Vallejo, cuyo actual paradero se ignora, se le notifica por medio del presente para que durante el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente al de la inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se presente en este Juzgado produciendo las reclamaciones que crea procedentes, pues de no verificarlo seguirá aquel su curso sin oírle ni hacerle más notificaciones.

Dado en Bujalance a trece de Enero de mil novecientos cinco.—José María Gutiérrez.—El actuario, Pedro Cantó García.

C A B R A

Núm. 176

Don Diego Carrión y Corral, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud del presente se cita y

llama a Francisco Borrallo y José Cubero, vecinos de Doña Mencía, y cuyos segundos apellidos, domicilios y demás circunstancias se ignoran, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de diez días, a contar desde la fecha de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con el fin de que se ratifiquen en la denuncia que por carta han dirigido a este Juzgado, con fecha diez y nueve de Diciembre último, sobre juegos prohibidos, y amplien aquella a los extremos necesarios; apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Cabra a diez de Enero de mil novecientos cinco.—Diego Carrión.—El actuario, Licenciado Alfredo Hurtado.

Fábrica militar de harinas de Córdoba

Núm. 208

JUNTA ECONÓMICA.—ANUNCIO

Se convoca por el presente a concurso de postores para el día 1.º de Febrero próximo, a las quince horas, para la adquisición de los artículos siguientes:

Artículos y condiciones de cada uno

Trigo de segunda clase, del país, bien limpio, exento de semillas extrañas, tierra, piedras caries y tizón.

Las proposiciones deberán hacerse por quintales métricos, y en papel del sello de la clase 11.ª

Será desechada toda oferta que no reúna las condiciones expresadas, para lo cual se presentarán muestras por los postores, siendo árbitros los que suscriben para juzgar en el acto sobre la aceptación de las proposiciones, aunque medie asesoramiento de peritos.

El pago se hará con un 10 por 100 en calderilla.

Córdoba 17 de Enero de 1905.—El Depositario de efectos, Mariano de Santana.—El Comisario de Guerra Interventor, José Martínez.—V.º B.º: El Director, Juan N. Gutiérrez.

NOTA.—Al verificar los pagos se deducirá el importe del 1 por 100 del impuesto para el Tesoro y recargo transitorio.

OTRA.—Los vendedores del artículo satisfarán a la Hacienda la contribución industrial de que trata el art. 33 del reglamento aprobado en 11 de Abril de 1893.

Sociedad Minera Cordobesa

DE

SIERRA ALHAMILLA (ALMERIA)

Por disposición del señor Presidente de esta Sociedad, tengo el honor de invitar a todos los señores tenedores de acciones de la misma a la Junta general ordinaria de accionistas que se celebrará el 31 de Enero del presente año, a las dos de la tarde, en la casa núm. 10 de la calle Osa-

rio, de esta capital, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 10 de los Estatutos por que se rige la predicha Sociedad, debiendo advertir a todos los señores accionistas que dicho acto se celebrará con plena validez legal, sea cual fuere el número de concurrentes y el de las acciones representadas.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 12 de los referidos Estatutos, tendrán derecho para asistir a la mencionada junta general todos los socios que depositen previamente en la Tesorería de esta Sociedad, casa número 10 de la calle Osario, cinco ó más acciones, con dos días de anticipación al señalado para la Junta.

Los que no posean cinco acciones pueden reunirse y designar entre ellos quien los represente, siempre que en total reúnan las cinco acciones por lo menos.

Cada cinco acciones dan derecho a un voto en la repetida junta general; dicho voto lo llevarán los representantes legales, si se trata de mujeres casadas, menores de edad, Sociedades ó entidades jurídicas de cualquier clase, y podrá delegarse, siempre que el poder recaiga en otro accionista y se considere bastante por esta Sociedad.

En armonía con lo preceptuado en el art. 19 de los referidos Estatutos, si algún socio desea proponer a la junta general un acuerdo, deberá presentarlo por escrito con cinco días de anticipación, para que el Consejo lo estudie y pueda dar su informe a la repetida junta general de accionistas.

De acuerdo con lo preceptuado en el art. 11 de los referidos Estatutos, tengo el honor de advertir a todos los señores accionistas, que en la junta general ordinaria del 31 del corriente mes, cumpliendo todos los requisitos prevenidos en el citado art. 11, se procederá a modificar nuestros Estatutos, si así lo acuerda nuestra Sociedad.

Lo que se hace público en este periódico, en armonía con lo prevenido en el art. 10 de los mencionados Estatutos.

Córdoba 19 de Enero de 1905.—El Secretario, Rafael Jiménez Amigo.—V.º B.º: El Presidente, P. A., Francisco Manzanares.

SECCION DE ANUNCIOS

En apoyo de la advertencia que se hace en la cabeza de este periódico oficial, y para mejor inteligencia de cuantos en el orden oficial ó particular publiquen anuncios, sea cual fuere su procedencia, se insertan a continuación varios artículos del Real decreto de 26 de Abril último:

Art. 8.º En los pliegos de condiciones se consignarán necesariamente, entre otras, la obligación del rematante de pagar los anuncios, honorarios devengados y suplementos adelantados por el Notario ó Notarios que autoricen la subasta, escrituras, y en general, toda clase de gastos que oca-

sione la subasta y formalización del contrato.

Art. 9.º El anuncio habrá de contener los pliegos de condiciones del contrato, siempre que la cuantía total de éste exceda de 50.000 pesetas.

Art. 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo a lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

Las Corporaciones provinciales y municipales no procederán al otorgamiento de la escritura de los contratos en que tal instrumento público se exija, si que, en el acto de referencia, exhiban los rematantes el resguardo de haber constituido la fianza definitiva.

En la imprenta del "Diario de Córdoba," Letrados 18, se hallan de venta:

Repartimientos

de las riquezas rústica y urbana, sus listas cobratorias y estados.

RELACIONES

para el empadronamiento de Jurados.

Libros é impresos

para Juzgados municipales.

Modelación impresa

para las operaciones de quintas.

LIBRAMIENTOS

con los nuevos impuestos y ré cargos.

RELACIONES

de altas y bajas de matrícula, con sujeción a las prescripciones vigentes.

LAS GUIAS

para la compra y venta de caballerías.

Presupuestos

de gastos é ingresos carcelarios.

RECIBOS

para la cobranza del impuesto de consumos.

REFUNDICION

del Amillaramiento y Apéndice de las riquezas rústica, pecuaria y urbana.

Imprenta del DIARIO DE CORDOBA.